



Primero de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1895

RADICADO N° 2023-00074-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1

DEMANDADO: DURBIN DUBAN VALENCIA GARCÉS C.C. 71.274.801

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

ASUNTO: ACLARA PROVIDENCIAS

1. Se incorpora al expediente electrónico en el archivo Nro. 21 nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, mediante la cual solicitan aclaración respecto de la fecha de la providencia mediante la cual se decretaron las medidas cautelares.
2. En este orden de cosas, observa este juzgado que el mandamiento de pago en este proceso ejecutivo hipotecario, inicialmente, fue librado por auto interlocutorio 701 del 24 de marzo de 2023, luego fue corregido por providencia 817 del 13 de abril de 2023 y una vez más se corrigió por auto interlocutorio 1052 del 8 de mayo de 2023.
3. Así las cosas, se ordenará aclarar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur que los embargos decretados respecto de los inmuebles identificados con folios mobiliarios Nros. 001-1378586 y 001-1326218 se decretaron por providencia 701 del 24 de marzo de 2023, corregida por providencia 817 del 13 de abril de 2023 y corregida por auto interlocutorio 1052 del 8 de mayo de 2023.

En este orden de cosas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur que los embargos decretados respecto de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria nro. 001-1378586 y 001-1326218 se decretaron por providencia 701 del 24 de marzo de 2023, corregida

RADICADO N° 2023-00074-00

por providencia 817 del 13 de abril de 2023 y corregida por auto interlocutorio 1052 del 8 de mayo de 2023.

SEGUNDO: ORDENAR REMITIR al apoderado de la parte actora y con copia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, la presente providencia en conjunto con las siguientes: 701 del 24 de marzo de 2023, 817 del 13 de abril de 2023 y 1052 del 8 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 30** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cb6932e8978f16b7fa92d29031e094b16fa1dc7d1f18c79730bab6041aba41e**

Documento generado en 08/08/2023 10:21:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>